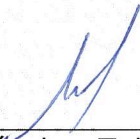


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. modalidad b: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0148/05/17.
- III. **Las partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente a la firma de persona física, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 235/2017, en la sesión celebrada el 07 de junio del 2017.



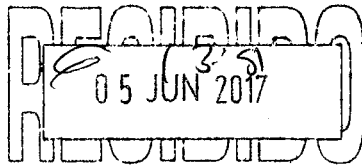


DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

002220

OFICIO N° 03/ARRN/0840/17
BITÁCORA: 23/G1-0148/05/17



DELEGACIÓN QUINTANA ROO
OFICIALÍA DE PARTES

Chetumal, Quintana Roo, 17 de Mayo de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO
CALLE CASA EJIDAL S/N NOHBEC NOH- BEC
77190 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

recibi: original con remisiones
02/06/2017

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Mayo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1653/16 de fecha 06 de Septiembre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NOH-001/16, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 434.883 Metros cúbicos rollo	40	1322	1361	17291717	17291756
EJIDO NOH-BEC, Felipe Carrillo Puerto, P-23-002-NOH-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 214.169 Metros cúbicos rollo	30	1362	1391	17291757	17291786

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

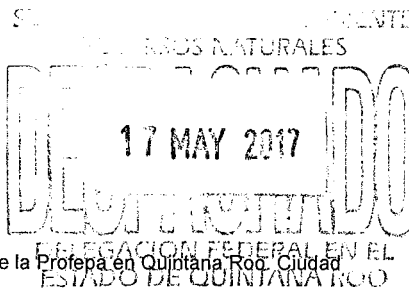
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL



C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.e.e.p. Lic. Carolina García Cañón, Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad
Minutario Delegado Federal.



El volumen de 434.883 m3 rollo de CHICOZAPOTE, corresponde a saldo de volumen otorgado anteriormente mediante bitácora 23/G1-0078/02/17 (oficio No. 03/ARRN/1653/16. El volumen de COMUNES TROPICALES (palizada) no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

REST YMG SPA FJB

